



LOS PÉREZ EN CASA MUR DE ALUJÁN (HUESCA)

JESÚS CARDIEL LALUEZA (*)

1. LOCALIZACIÓN

Aluján o Aluxán es un pequeño «barrio» o aldea que en la actualidad pertenece al municipio de La Fueva (comarca de Sobrarbe, provincia de Huesca), y que anteriormente, durante siglos, formó parte del lugar de Muro, pueblo que en su devenir histórico recibió diversas denominaciones: Muro Mayor, Muro de Tierrantona, Muro del Priorado de Roda y Muro de Roda. El concejo o municipio de Muro de Roda ya no existe; estuvo conformado por un conjunto de aldeas que en su mayoría se encuentran deshabitadas y reducidas a escombros, emplazadas en terreno montañoso y de difícil acceso, actuando como centro

(*) Responsable del Museo Paleontológico de Sobrarbe. C/ Mayor, n.º 5. E-22393 Lamata (Huesca). España. Email: museolamata@yahoo.es

Fecha de recepción: 02-11-2014
Fecha de aceptación: 21-01-2015



JESÚS CARDIEL LALUEZA

geográfico y espiritual del concejo el magnífico recinto fortificado y medieval de Muro de Roda, situado a más de 1000 metros de altitud (figura 1).

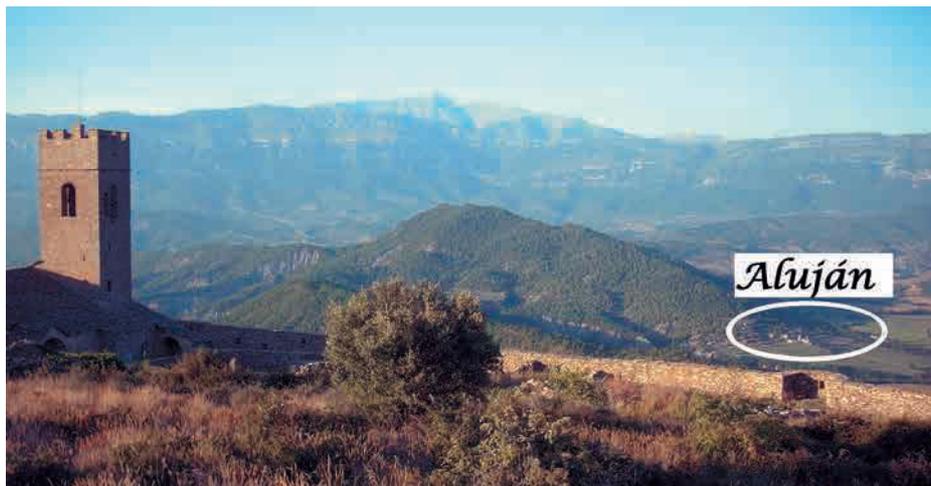


Figura 1. *Recinto fortificado de Muro de Roda.
En el fondo de valle se ve Aluján*

La localidad de Aluján está a unos 700 metros de altitud, a 2 km al oeste de Tierrantona, que es la capital del valle de La Fueva. En sus alrededores la tierra se halla cultivada, existiendo amplias parcelas que permiten la actividad agroganadera, principal ocupación de sus pobladores. Terreno en ligero declive hacia el sureste, buena orientación que contrarresta parcialmente el frío invierno. Si desde la lejanía nos fijamos en el emplazamiento de Aluján (figura 2), observaremos hacia el norte y oeste sendos montes elevados que lo protegen del viento y el frío llegado desde las altas montañas del Pirineo. En definitiva, Aluján goza de una buena posición geográfica, en el límite entre los montes abruptos del norte y oeste, y las tierras llanas del valle de La Fueva hacia el sur y este.



Figura 2. *Aluján y su entorno*

2. LAS TRES TORRES DE CASA MUR

La casa que en la actualidad se conoce como Mur de Aluján se emplaza en el sector más meridional del pequeño núcleo de población. Se trata de un amplio conjunto de construcciones resultado de su devenir histórico a lo largo de los siglos. Por sus características, podemos calificarlo como un conjunto arquitectónico único y excepcional en el ámbito de la provincia de Huesca, único entre las casas torreadas (1). Conserva tres bonitas torres. En la fachada principal (figura 3) se observan dos torres muy diferentes entre ellas, pero que tienen en común su excepcional conservación. Además, de momento, están libres del repicado y rejuntado con mortero de cemento entre piedras, tan común en otros edificios «restaurados» que han perdido buena parte de su encanto y de la información científica que aporta la argamasa de cal utilizada en la construcción primitiva.

(1) NAVAL MAS, A.: *Las casas torreadas del Alto Aragón*, Prames, Zaragoza (2007), pág. 51.



Figura 3. *Fachada principal de Casa Mur en Aluján, con una torre en cada extremo*

Si nos fijamos detalladamente en las torres, veremos que tienen sensibles diferencias entre ellas, tanto en altura, como en tipología constructiva. Poseen en común el material constructivo, de buena calidad y fácil de obtener, autóctono, arenisca calcárea bien cementada, del Eoceno, generada a partir de depósitos formados dentro del mar, a gran profundidad, hace más de 40 millones de años. A continuación paso a hablar de las torres:

2.1. La Torre circular

A mi modo de ver es la más antigua de las tres, realizada en época medieval o en la primera mitad del siglo XVI, emplazada en el ex-



tremo suroeste del conjunto arquitectónico, el de mayor vulnerabilidad. Curiosamente, hasta ahora, esta torre ha sido considerada por los estudiosos como la más moderna, del siglo XVII o XVIII (2). Desconozco los motivos de esta datación tan moderna y anacrónica. Además, no tiene sentido que la zona más vulnerable de la casa sea la última en ser defendida y vigilada. La torre posee una altura inferior a la de la casa, aunque primitivamente pudo ser más alta que la vivienda, puesto que la casa debió ser recrecida en altura. Los techos de la torre, tanto en la planta inferior como en la superior, están realizados por aproximación de hiladas de piedra, bien ejecutadas en la superior y muy rústicas las lajas en la inferior, generando una bóveda de semiesfera. Presencia de aspilleras estratégicamente colocadas, en número de tres por planta. Hay dos pequeños y sencillos vanos en la planta superior, uno de ellos cegado en la actualidad. Existen una serie de razones para considerar esta torre muy antigua:

- Los vanos son muy pequeños, típico de época medieval y más excepcional en los siglos XVII y XVIII.
- La superficie interior de la torre es muy reducida, no habitable, con función exclusiva de vigilancia e inspección. Las torres de la segunda mitad del siglo XVI y primera mitad del XVII son más amplias, generalmente habitables.
- No se aprecia que la torre esté adosada a la esquina de la casa, más bien parece que esté realizado el conjunto a la vez.
- Esta torre recuerda a las existentes en el recinto fortificado medieval de Muro de Roda, que debió de ser un referente. La mayor diferencia estriba en la mampostería, de mayor tamaño en la torre de Aluján.

2.2. La Torre intermedia, o de George Pérez mayor

Es de planta rectangular, intermedia respecto a las otras dos torres, tanto en altura como en antigüedad, y también en el tamaño de los va-

(2) GARCÍA GUATAS, M. (Coordinador): *Inventario Artístico de Huesca y su provincia, Tomo III, Partido Judicial de Boltaña*, vol. II, Ministerio de Cultura, Madrid (1992), pág. 121.



JESÚS CARDIEL LALUEZA

nos y en la calidad constructiva, superando los 21 metros cuadrados de superficie por planta. Posee planta baja y tres pisos, de techos abovedados. Entrada primitiva en altura, y se comunicaban las distintas plantas mediante escalera de madera. Hay un vano orientado al oeste que es muy interesante: posee un escudo en el dintel monolítico (Figura 4).



Figura 4

El escudo tiene una cabecera bicónvexa, siendo la base lobulada, lo que le confiere singularidad respecto a otras piedras armeras de la comarca. Se trata de una arenisca calcárea que ha ido perdiendo en el exterior la cementación carbonatada (debido a la lluvia, sol y hielo), lo que ha provocado que se lea mal el contenido. Campo del escudo ocupado por una inscripción: IHS 1555 (?) io gorge perez. No sé si realmente pone 1555 o 1550 o no se trata de una fecha. En algunas publicaciones no se duda de la fecha (3), igual la leyeron

(3) NAVAL MAS, A.: *Las casas torreadas del Alto Aragón*, Prames, Zaragoza (2007), pág. 51.



hace años y estaba mejor conservada. El año 1555 encaja bien con los datos históricos de la casa, que se verán más adelante, y la tipología constructiva también es acorde a mediados del siglo XVI. Primitivamente la torre debió estar en el extremo noreste de la casa, para proteger las fachadas norte y este (ver figura 5).

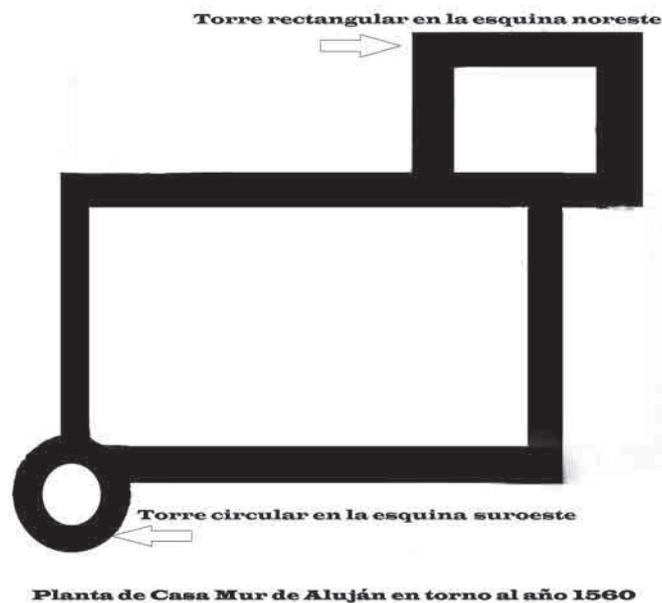


Figura 5

En la actualidad, debido al añadido de construcciones en la segunda mitad del siglo XVI y siglos posteriores, la torre ocupa una posición lateral centrada, en el sector oriental del conjunto de construcciones.

2.3. La Torre «nueva» o de George Pérez III

Es la más espectacular y alta de todas, magnífica, ostentosa, habitable, primitivamente almenada. Se accede a ella desde el patio de la casa, mediante una portada orientada al este que posee dovelas grandes y biseladas. Sobre la portada de entrada, defendida desde lo



alto por un matacán, hay un interesante escudo cuya morfología creo que es única en el ámbito comarcal (figura 6).



Figura 6



Figura 7

El escudo posee en posición central, en el jefe, lo que parece ser un rostro esquemático (en la figura 7 lo he remarcado con trazos en negro), y en punta lo que podría interpretarse como dos peras también esquematizadas. Rodeando al escudo hay una inscripción parcialmente erosionada: GEORGE PEREZ TERCERO. Cartela bajo el escudo, donde se indica el año, en la actualidad ilegible, si bien algunos investigadores afirman sin dudar(4) que pone el AÑO 1588, fecha que encaja bastante bien con la historia familiar.

En la planta baja se encuentra la capilla dedicada a San Pedro, que conserva parcialmente una interesante decoración mural del siglo XVI. A tenor de la inscripción principal (TOTA PVLCRA ES AMICA MEA ET MACVLA NON ES IN TE), la capilla debió estar dedicada en un principio a la Inmaculada Concepción, hallándose a ambos lados del altar los bustos de San Pedro y San Pablo, y en el muro de los pies aparece Jesucristo camino del Calvario. En un lateral hay inscripción parcialmente legible: ... NOR GEORGE PÉ-

(4) Ídem.



REZ TERCERO LOS QUE DIRÁN TRES PATER NOSTER GANARÁN TREINTA DÍAS... En posición central, en la bóveda de medio cañón, escudo de los Pérez (ver figura 8) en forma de corazón: partido y cortado; 1.º, 2.º y 3.º, de sinople, pera de oro; lambrequines de cueros recortados, de gules y con bordes de plata.



Figura 8

En el ángulo sureste de la capilla parte la escalera de caracol, con peldaños de piedra, que comunica las distintas alturas de la torre. Encima de la capilla se encuentra una estancia noble, enlucida y pintada, con techo que presenta vigas de madera recias y bien trabajadas. De esta estancia dispusieron a su voluntad varios clérigos de la casa, siendo utilizada como habitación. En el año 1650 esta torre era llamada la «torre nueva», tal y como se verá más adelante.

3. HISTORIA DE LA CASA

El presente estudio histórico sobre Casa Mur de Aluján está basado principalmente en el fondo documental existente en el archivo



JESÚS CARDIEL LALUEZA

particular de la casa, el cual se encuentra muy incompleto y sin inventariar, faltando muchos papeles importantes, sobre todo de la etapa de los Pérez, del siglo xv hasta mediados del siglo xvii. De esta etapa sólo se conserva una capitulación matrimonial, por lo que no resulta nada fácil elaborar la evolución histórico-genealógica familiar. He consultado otros archivos en los que he encontrado información que sirve para tener una mejor visión de la etapa mencionada de los Pérez. A pesar de la ausencia de documentos importantes en la casa, ha sido posible obtener una idea acertada de cómo evolucionó la familia y deducir su nivel económico. A continuación se muestran los resultados de la investigación documental que nos permite ver cómo evolucionaron las distintas generaciones a lo largo de los siglos.

3.1. Primera generación conocida. Jorgi Pérez

No se sabe el siglo en el que la casa se fundó. En el año 1471 se documenta Jorgi Pérez (5), residente en Aluxán, aldea de Muro de Roda, que muy probablemente era el heredero de la casa que en la actualidad se conoce como Mur de Aluján. En la misma localidad vivían Bernat Pérez y su esposa Margalida Puyuelo, los cuales estaban pasando dificultades económicas y de ahí que tuvieran que vender tierras de cultivo. Vemos que en 1471 había en Aluján dos familias apellidadas Pérez, una que presumiblemente tenía economía saneada y otra con dificultades para mantenerse.

En los años 1483 (6) y 1486 (7) sigue figurando Jorgi Pérez como cabeza de familia en Aluján.

(5) Archivo Histórico Provincial de Huesca, sección Protocolos notariales, 267, Juan de San Vicente, año 1471, pág. 48V.

(6) Archivo Municipal de Barbastro, protocolo notarial de Domingo La Vallera, año 1483, pág. 66.

(7) Archivo Histórico Provincial de Huesca, sección Protocolos notariales, 3181, pág. 25V.



3.2. Segunda generación. Jorge o George Pérez I

Según un listado de población del año 1495, vivían en Muro de Roda, en su aldea de Aluján, Jorge Pérez (nombrado en primer lugar) y Bernat Pez (Pérez) (8). En 1508 Jorge Pérez, residente en Aluján, es testigo de un acto notarial (9). Posiblemente era hijo de «Jorgi» Pérez, al menos es lo lógico que cabe pensar, dado el amplio intervalo de tiempo: 1471-1508, suficiente como para la existencia de dos generaciones de herederos.

3.3. Tercera generación. Joan Pérez

En el año 1535 Bernat de Sanctarromán, de la aldea de Fanporciello (Muro de Roda), vendió a carta de gracia, al honrado Joan Pérez, hijo de George Pérez, habitante en Aluján, barrio de Muro, un campo en la partida Labadía, por precio de 520 sueldos jaqueses. Se observa que la casa tenía buen nivel económico, con dinero sobrante que le permitía adquirir campos. Se deduce de forma inequívoca que Joan era hijo de George Pérez. En 1553 Joan compró otro trozo de tierra, recibiendo la consideración de magnífico.

En el año 1568 Joan Pérez, infanzón, hizo su último testamento (10). Debía tener una edad avanzada. Era habitante en Aluxán, barrio del lugar de Muro, del Priorado de Roda. Ordenó que su cuerpo fuera sepultado en el cementerio de Nuestra Señora Santa María, iglesia parroquial del lugar de Muro, junto a la fosa de su padre Jorge Pérez. Dispuso que en los días de su mortuorio, novena y cabo de año, en cada uno de ellos, fueran llamados diez clérigos, *los cuales por su alma dirán sendas misas, obsequio y bispras como es costumbre, dándoles de caridad la comida y el salario acostumbrado*. A su entierro habrían de ser llamados los cofrades de las cofradías de

(8) Archivo de la Diputación Provincial de Zaragoza, manuscrito 84.

(9) Archivo Histórico Provincial de Huesca, sección Protocolos notariales, 817, Adrián Mateo, imagen 68/89 (DARA).

(10) Archivo Diocesano de Barbastro, Testamentarias, legajo 793, E7 B3 L6.



los lugares de Muro y *Jaro* (Charo), *para que rueguen a Dios por su alma, dándoles comida, salario y caridad acostumbrados.*

Por su alma, y en remisión de sus pecados, se tendrían que hacer, por parte del vicario de Muro, dos *trentenarios* mayores, tres misas de la *Sancta Trinitat*, cinco de las cinco llagas de Cristo, siete de los siete gozos de Nuestra Señora, doce de las doce llagas de Cristo y diez generales por todas las almas del purgatorio. Todas estas misas dentro del año de su muerte.

En Nuestra Señora de Bruis, del lugar de Palo, se haría por su alma un aniversario perpetuo, esto por el prior y regidor, y sacerdotes de la misma casa, cada año por el día de *Sanct Joan* Bautista del mes de Junio.

Perpetuamente, en la iglesia de *Sanct Bartholomé* de Muro se harían cinco misas por el beneficio de la iglesia y de San Bartolomé, anualmente. Para su celebración anual consignó un censal de 200 sueldos de propiedad con 10 sueldos de pensión anual que le pagaban anualmente Betrán y Sancho Lalezina, del barrio de La Lezina, del lugar de Muro.

En el año de su muerte se tendría que dar a los pobres del Hospital de Santa María de Gracia de la ciudad de Zaragoza 16 sueldos, a Nuestra Señora de Monserrat 16 sueldos, a *Sanct Bartolomeo* del lugar de Muro cuatro libras de aceite, a Nuestra Señora Santa María de Muro 6 libras de aceite, y a Santa María de Bruis, del lugar de Palo, 6 libras de aceite, y 3 libras de aceite para Nuestra Señora de Tierrantona.

Eran legítimos herederos de sus bienes, sus hijos Jorge Pérez, Esperanza y Cathalina Pérez. Dejó heredero universal a su amado hijo Jorge Pérez. Fueron ejecutores de su testamento los reverendos señores Mn. *Arnalt* Abentín, rector del lugar de Morillo de Liena y Mn. *Balthasar* Solanilla, vicario perpetuo del lugar de Muro. Actuaron como testigos Mn. Esteban Buil, rector de Griébal, y Mn. Pedro Pallás, de *Cambaretuno* (Camporrotuno), barrio de *Castillón* (Castejón) de Sobrarbe. Como se puede observar, el nivel económico de Joan Pérez era elevado.

3.4. Cuarta generación: George Pérez II, mayor.

Era hijo de Joan Pérez. Aparece documentado por primera vez en el año 1551, comprando un campo. En los años siguientes siguió



adquiriendo tierras. Falleció en el año 1578, habiendo realizado ese mismo año el testamento.

En 1578 se adverbó el testamento de George Pérez, mayor en días, infanzón, habitante que fue en Aluxán de Muro (11). Ante el honorable Joan de Altemir, de Fuent Porciello, aldea del lugar de Muro del priorado de Roda, juez ordinario del lugar, compareció el magnífico George Pérez (menor), infanzón, habitador en el lugar de Aluxán de Muro, ante el notario Pedro Giral. Estuvo presente el venerable Joan Torres, presbítero y vicario de Muro. George Pérez dijo que su difunto padre, George Pérez, hizo testamento ante Mn. Joan Torres, regente de la cura de almas de Muro, estando presentes por testigos Joan de Eras, de Morillo de *Tierra Antona* (Tierrantona), y Baltasar Pérez del lugar de *Sosiat* (Sosiaz), aldea de Muro.

En el testamento, George Pérez, mayor, dispuso que su cuerpo fuera enterrado en el cementerio de Nuestra Señora de Muro, junto a la puerta de la iglesia, llamándose diez clérigos a los actos de entierro, novena y cabo de año. También se harían dos trentenos mayores, cinco misas de las cinco llagas, siete misas por los siete gozos y diez misas por los diez mandamientos, dando la limosna acostumbrada. Asignó cien escudos para el beneficio de la capilla de *Sant George*; para ello se utilizarían las rentas de un censal de cien sueldos de renta anual, con 2000 sueldos de propiedad que le debía el concejo de Palo; con ello se harían 50 misas anuales por su alma.

Eran legítimos herederos sus hijos George Pérez, Joan Pérez, Antón Pérez, Viturián Pérez y Domingo Pérez. En el momento de su fallecimiento estaba casado con Magdalena Altemir, a la que designó *señora mayor y usufructuaria* mientras viviese. En el documento no se especifica si Magdalena era la madre de los hijos del testamento. Queda la duda de si el difunto estuvo casado una o más veces.

Nombró heredero universal a su hijo George Pérez. Su hijo Viturián Pérez tendría que ser mantenido en los estudios, hasta obtener los sacros órdenes, y se le asignaría patrimonio para poderse ordenar. Los otros hijos tendrían derecho a 4000 sueldos cada uno de ellos, en concepto de dote por matrimonio.

(11) Archivo Diocesano de Barbastro, Testamentarías, legajo 793, E7 B3 L6.



Nombró ejecutores de su alma a Mn. Joan Torres, vicario de Muro y Joan de Santabentín, de campo. Testamento realizado en Aluxán, el 20-3-1578, por Mn. Johan Torres, lugarteniente de vicario del lugar de Muro. Testigos de la adverbación del testamento: Raimundo Solanilla, de Sosiast, y Jacobo Cabal, de la villa de Aínsa.

Hermanos de George Pérez, mayor, fueron Joan Pérez (12), casado en Torrelisa; Esperanza Pérez (13), casada en Tierrantona con Joan Torres; y Cathalina Pérez.

3.5. Quinta generación. George Pérez III

Pasó a gestionar la casa tras la muerte de su padre en 1578. Siguió la política de su padre de ir comprando tierras de cultivo a las casas endeudadas y con falta de liquidez. La casa iba adquiriendo mayor poder económico y social. La torre de mayores dimensiones, la «nueva», fue realizada bajo su mandato.

George Pérez III tuvo varios hermanos: Joan, Antón, Viturián (clérigo) y Domingo que casó en el año 1584 con María Morillo, de Aluján. Desconozco si los hermanos Joan y Antón llegaron a contraer matrimonio; me imagino que sí, pero de momento no he encontrado documentación que lo avale.

George Pérez III tuvo muy claro que para progresar en la vida había que estudiar y de ahí que un hijo suyo fuera notario y otros dos hijos fueran clérigos. La última noticia sobre él data del año 1596, momento en el que demandó a Pedro Ceresa, de Perarrúa, por el impago de un albarán (14). Posiblemente falleció en el año 1600, siendo enterrado en eclesiástica sepultura.

(12) Archivo Diocesano de Barbastro, sección dispensas matrimoniales, legajo 17, año 1627, matrimonio entre Joannis Román, de Rañín, e Isabela de Bielsa, del Pueyo de Aragüest.

(13) Ídem.

(14) Archivo Diocesano de Barbastro, sección procesos civiles, legajo 112, George Pérez, infanzón, del lugar de Aluxán, contra Pedro Ceresa, mercader, vecino de Perrarrúa.



3.6. Sexta generación. Gaspar Pérez, notario y Familiar del Santo Oficio

Gaspar Pérez era hijo de George Pérez III; fue su heredero universal. La primera noticia sobre Gaspar es del año 1600 (15). En el mes de enero del año siguiente, tuvo que hacer frente a la demanda presentada por un clérigo de Barbastro que le reclamó dinero (16). Mosén Martín de Gárriz, el clérigo capellán del Señor Obispo de Barbastro, instó al heredero de los bienes de George Pérez del lugar de Aluxán a que le diera el dinero equivalente a cinco cahíces de trigo y cuatro nietros de vino, los cuales tenía en depósito el difunto George Pérez. Los productos encomendados procedían de los frutos de la vacante de la rectoría de Muro de Roda. Según Gaspar Pérez el vino se volvió agrio por haber sido dejado en las cubas, sin irlo a vender, y lo tuvo que tirar. El demandado Gaspar se comprometió a restituir la cantidad de producto adeudada, incluso afirmó que daría al demandante otro vino de buena calidad con tal de evitar pleitos. No se ponían de acuerdo las partes en cuanto a la forma de pago. El clérigo exigía dinero, por haber sido acordado así en el año 1600, en el Santuario de Bruis. Gaspar Pérez quería pagar restituyendo el grano y el vino, no en metálico, parece ser que el valor del producto había ido a la baja y resultaba más caro pagar con dinero. No sé cómo acabó finalmente el asunto, pero está claro que se resolvió.

Con Gaspar Pérez la casa alcanzó el apogeo económico y social, aunque no faltaron los problemas. Gaspar fue notario y Comisario del Santo Oficio de la Inquisición. Ejerció como notario al menos entre los años 1606 y 1638. En el año 1640 ya había fallecido.

En la planta baja de Casa Mur de Aluján hay una estancia llamada «El Estudio», en la cual el notario trabajaría y recibiría a los clientes. En el dintel de la puerta de acceso a dicha estancia hay un escudo sencillo (Figura 9), de cabecera irregular y base redondeada, con el campo ocupado por tres peras bien ordenadas, si bien la pri-

(15) Archivo Diocesano de Barbastro, sección procesos civiles, legajo 124, Demanda del presbítero Martín de Garriz contra Gaspar Pérez, vecino de Aluxán, heredero universal de los bienes que fueron de George Pérez, su padre.

(16) Ídem.



JESÚS CARDIEL LALUEZA

mera de ellas posee el tallo o «rabo» contornado. Posiblemente este escudo, dada la historia heráldica familiar, fue realizado a principios del siglo XVII, aunque no hay que descartar que sea más antiguo.



Figura 9

Pedro Pérez, hermano de Gaspar, se licenció en el año 1612 y su hermano Joan era reverendo ese mismo año. En el año 1614 tuvo lugar el Instrumento público de asignación de patrimonio otorgado por Gaspar Pérez, notario, vecino del lugar de Muro, en favor de Pedro Pérez, bachiller en filosofía, su hermano, del mismo lugar (17). Era necesario disponer de un patrimonio para poderse mantener en el futuro y conseguir los sacros órdenes de la misa. Le fueron asignados una serie de bienes:

- Un cuarto de la casa, en la torre, encima de la capilla, *que limita con la cambra del horno, con vía pública por la parte alta hacia casa de Lueza, con patios de la casa del donante Gaspar Pérez y la era.*
- Un campo con olivos junto a las casas de Aluján, partida A Lo Troco.

(17) Archivo Diocesano de Barbastro, Patrimonios, legajo 1052, año 1614, asignación de patrimonio en favor de Pedro Pérez, de Aluján.



- Un campo junto a las casas de Aluxán.
- Una viña en la partida A Lo Barizal.
- Una viña en la partida Al Mallolar de Casa de Lueza.
- Campo en la partida La Comiella.
- Campo en la partida Lo Puntarriello.

La habitación y tierras fueron valoradas en 12000 sueldos jaqueses por Miguel Plana y Jordán Morillo, vecinos del lugar de Muro, labradores, mediante juramento solemne.

En el año 1617 Gaspar Pérez, notario e infanzón, residente en Aluxán, contrajo matrimonio con María Cosculluela Lascorz, natural del lugar de Charo. En la capitulación matrimonial Gaspar Pérez actuó como pleno propietario de los bienes de la casa, lo que indica que ya había sido nombrado heredero previamente (en torno al año 1600) y además sus padres habían fallecido. En la capitulación tampoco se especifica si Gaspar Pérez era soltero o viudo. Lo más probable es que fuera viudo. María Cosculluela trajo en ayuda y contemplación del matrimonio 5000 sueldos jaqueses que le dio su hermano heredero. También aportó una taza de plata, ropa de cama, cofre con sus jocalias y el resto del ajuar.

En el año 1622 Gaspar Pérez, Familiar del Santo Oficio, tuvo problemas con la justicia (18). Aconteció un «apellido criminal» en el Palacio Real de la Aljafería de Zaragoza, a instancia del procurador de Juan de La Villa. Juan de La Villa tenía el oficio de procurador y cobrador, haciendo diligencias a *instancia de muchas personas de la montaña*. Agustín Barrau de La Laguna, vecino de Ceresuela, del valle de Vió, tenía cargado sobre el lugar de Muro de Roda un censal que le daba una renta de 10 libras jaquesas anuales. Se le debían varias pensiones atrasadas y tenía dificultades para cobrarlas. Entonces contrató los servicios del referido Juan de La Villa, el cual el día 1 de septiembre acudió al lugar de Muro para cobrar las pensiones atrasadas del censal. Se reunió en la aldea de Fumanal con el alcalde *Jayme* Altemir, con el jurado Antón Fumanal y con el notario Gaspar Périz (Pérez). Juan de La Villa les mostró la documentación

(18) Archivo Histórico Provincial de Zaragoza, archivos judiciales, Inquisición de Aragón, 103/3.



que traía y exigió el cobro, solicitando a Gaspar Pérez, notario, hiciese y testificase el acto de cómo presentaba las letras y escrituras. Gaspar Pérez solicitó que esperase unos días al cobro, a lo cual se negó en redondo Juan de La Villa. Parece ser que Gaspar Pérez, ante la negativa del cobrador a posponer el acto, ordenó su detención, declarándolo «*preso por el rey*», actuando violentamente sobre él, en complicidad con las otras autoridades del lugar que estaban presentes. Después de darle golpes lo llevaron a la cárcel, quitándole la firma de infanzonía que llevaba cosida en la manga. La cárcel consistía en una «*cía o fondón oscuro y sin luz, bajándole por una escalera*». A instancia del vicario del lugar, después de más de seis horas, quitaron al detenido de la cía y lo pusieron en la casa de la cárcel, aunque pronto lo liberaron y le dieron sus papeles. Parece ser que de los golpes y malos tratos e injurias que Gaspar Pérez le propinó en compañía del baile (alcalde) y jurados, y otras personas, al dicho Juan de La Villa, aquél enfermó y estuvo más de tres semanas en la cama, *con gran peligro de su salud y vida, ocasionándole muchos gastos y daños*. Según el procurador de Juan de La Villa, Gaspar Pérez había ejercido durante muchos años como Familiar del Santo Oficio, gozando del fuero de la inquisición. Solicitó que se arrestara a Gaspar Pérez, y preso se llevara a las cárceles comunes del Santo Oficio. Posiblemente el proceso debió finalizar con el pago de dinero, de Gaspar Pérez a favor del maltratado Juan de La Villa.

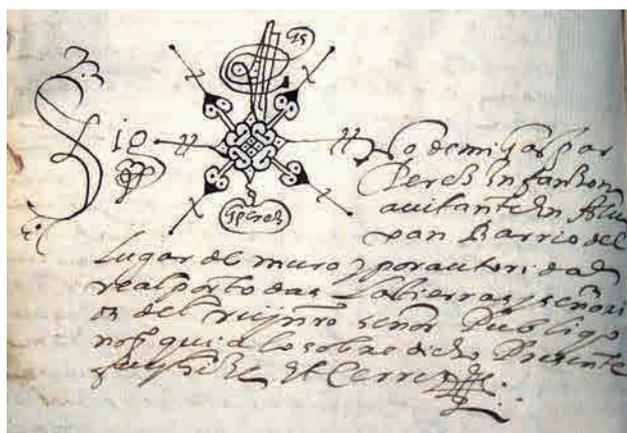


Figura 10. Firma notarial de Gaspar Pérez



Gaspar Pérez tuvo al menos tres hermanos: Mn. Juan Pérez, rector de Trillo y Comisario del Santo Oficio de la Inquisición; Mn. Pedro Pérez, rector de Salinas, y Catalina Pérez que contrajo matrimonio en Abizanda con Pedro Maza de Lizana, aportando una dote de 4500 sueldos jaqueses más ajuar.

Gaspar Pérez tuvo cinco hijos:

- George Pérez y Cosculluela, designado heredero.
- Mariana Pérez, casada en el año 1626 con Juan de Lascorz, notario residente en Labuerda. Recibió una dote de 8000 sueldos jaqueses más ajuar. Esta Mariana Pérez debió ser hija de un matrimonio anterior de Gaspar Pérez, puesto que Gaspar casó el año 1617 con María Cosculluela y, por tanto, no es posible que Mariana Pérez fuera hija de María Cosculluela. Hay un documento en el que queda claro que Mariana Pérez es hija de Gaspar Pérez.
- Teresa Pérez casó en Arcusa con Pedro Juste, aportando una dote de 8000 sueldos jaqueses más ajuar.
- Mosén Jusepe Pérez fue clérigo, residente en Tierrantona.
- Josepha Pérez y Cosculluela contrajo matrimonio con Pedro de Mur, vecino de San Quílez.

3.7. Séptima generación. George Pérez y Cosculluela, notario.

Su padre Gaspar aún mandaba en la casa en el año 1638, si bien ya había fallecido en 1640. En el testamento de Mosén Juan Pérez, rector de Trillo y Comisario del Santo Oficio de la Inquisición, realizado en 1640, se especifica que su heredero universal será su sobrino Jorge Pérez, hijo de su hermano Gaspar Pérez y de María Cosculluela. En el año 1645 la casa es regentada por Gaspar Pérez en compañía de su Madre María Cosculluela, usufructuaria y «Señora Mayor». A finales de noviembre del año 1649 George Pérez actuó como notario; ésta es la última noticia sobre su actividad. En el año 1650 ya había fallecido, sin tener descendencia. Debió fallecer de forma inesperada, sin realizar testamento, al menos no consta que lo hiciera.

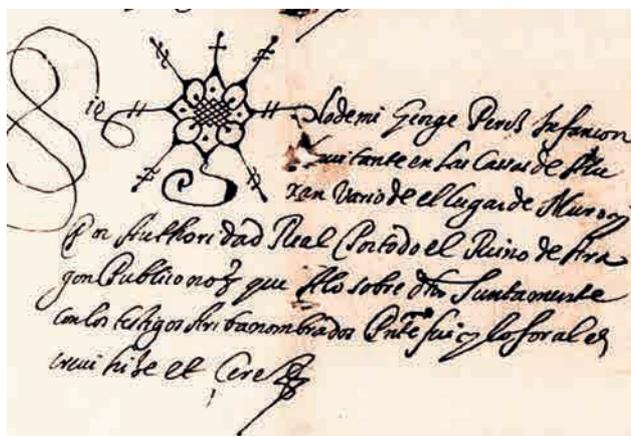


Figura 11. Firma notarial de George Pérez y Cosculluela

En el año 1650 tuvo lugar la Nominación de Herencia realizada por los tutores y ejecutores testamentarios del difunto Gaspar Pérez, a favor de su hermana Jusepa Pérez, que estaba casada con Pedro de Mur, domiciliada en el lugar de San Quílez (comarca de La Ribagorza). Juan de Aguilar, Prior de la iglesia y casa de Nuestra Señora de Bruis, y María Cosculluela, viuda de Gaspar Pérez, domiciliada en las casas de Aluxán, barrio de Muro, se encargaron de nombrar el nuevo heredero, en este caso heredera universal, a Jusepa Pérez, hija de María Cosculluela y Gaspar Pérez, con una serie de condiciones, entre ellas la obligatoriedad de vivir en la casa que fue de su padre Gaspar Pérez, en Aluxán. María Cosculluela seguiría siendo «señora mayor y usufructuaria». La heredera tendría que fundar una capellanía de 25 escudos de renta anual, nombrando como primer capellán a Mosén Jusepe Pérez, su hermano, con celebración de 30 misas anuales en la iglesia y capilla de la casa, por el alma de sus padres y abuelos, antecesores de la casa. También la heredera quedaba obligada a mantener en la casa a su hermano clérigo, dejándole para su uso un cuarto, el de la «torre nueva», renunciando Mn. Jusepe a los bienes de su tío Mn. Juan Pérez, rector que fue de Trillo. Jusepa Pérez tendría que pagar a su hermana Teresa 300 libras jaquesas en censales, renunciando Teresa a todo derecho que le pudiera corresponder de la universal herencia de su tío Mn. Juan Pérez, rector que fue de Trillo.



A partir de este momento la casa, que tenía un enorme potencial económico, fue perdiendo fuerza, pasando a ser una buena familia de agricultores, abandonando otras profesiones más intelectuales y que proporcionaban más dinero, como la de notario o clérigo. Acababa la «dinastía» de los Pérez y llegaba la de los Mur, que persiste en la actualidad.

Cuadro genealógico familiar de los Pérez de Aluján

| | | | | |
|---|---|--|--|---|
| 1 | Jorgi Pérez, documentado en el año 1471 | | | |
| | ↓ | | | |
| 2 | George Pérez, documentado en 1508 | | | |
| | ↓ | | | |
| 3 | Joan Pérez. Testamento en 1568 | | | |
| | ↓ | | | |
| 4 | George Pérez, mayor, fallecido en 1578 Madalena Altemir | Joan Pérez (La Torre de Lissa) | Esperanza Pérez (Tierrantona) Joan Torres | Cathalina Pérez |
| | ↓ | | | |
| 5 | George Pérez, menor, «tercero» Fallecido en torno al año 1600 | Joan Pérez | Antón Pérez | Viturián Pérez, Clérigo Domingo Pérez (1584 Aluxán) María Morillo |
| | ↓ | | | |
| 6 | Gaspar Pérez, notario Casados en 1617 María Cosculluela (Charo) | Mosén Juan Pérez +1640 Rector de Trillo, Comisario del Santo Oficio de la Inquisición | Cathalina? Teresa P. (Abizanda) Pedro Maza de L. | Mn. Pedro Pérez Asignado patrimonio en 1614 Rector de Salinas |
| | ↓ | | | |
| 7 | George Pérez y Cosculluela Notario, vivo en 1649 Murió sin descendencia | Josepha Pérez C. Hereda la casa en el año 1650 Pedro de Mur (San Quílez) | Mosén Jusepe Pérez C. Residente en Tierrantona | Teresa P.C. (Arcusa) Pedro Juste Mariana P. (1626 Labuerda) Juan Lascorz |
| Entre paréntesis figuran los lugares a donde fueron a vivir los hermanos y hermanas del heredero. | | | | |



JESÚS CARDIEL LALUEZA

4. ASPECTOS RELEVANTES DE LA CASA BAJO EL MANDATO DE LOS PÉREZ (1470-1650)

La economía familiar fue mejorando generación tras generación. Las tres torres construidas corroboran esta evolución favorable, cada vez de mejor ejecución. Lo mismo pasa con las dotes dadas a los hermanos y hermanas del heredero, cada vez más dinero, aunque aquí hay que tener en cuenta el cambio de valor de la moneda a lo largo del tiempo.

El nombre preferido para el heredero de la casa fue Jorge (Jorgi-George-Jorge). El heredero se llamó así en cinco de las siete generaciones registradas del apellido Pérez.

A mediados del siglo XVI aún no estaba definido el escudo de armas familiar, como lo demuestra el escudo que hay en el exterior de la torre intermedia. A finales del siglo XVI o principios del XVII, el escudo con el campo ocupado por tres peras pasó a ser el «logotipo» de los Pérez de Aluján.

Primitivamente los Pérez se enterraban en el cementerio del lugar de Muro, en un lugar bien definido, junto a la puerta de entrada a la iglesia. A partir del año 1600 el entierro fue en eclesiástica sepultura. Los testamentos del siglo XVI corroboran el alto nivel económico de la casa, por ejemplo la asistencia al entierro de 10 sacerdotes no era habitual, sólo las casas ricas se lo podían permitir.

La casa fue incrementando su patrimonio y sus dimensiones a lo largo de los siglos. Hubo diversas adquisiciones de tierras que quedan reflejadas en esta tabla:



Tabla I. Compra de tierras por parte de los Pérez

| Año | Vendedor | Residente en | Parcela | Precio | Comprador |
|------------|--------------------------|---------------------|--------------------------------|---------------|-------------------------|
| 1535 | Bernat Sanctarromán | Fanporciello | Labadía | 520 | Joan Pérez, honrado |
| 1551 | Pedro Solano | Lo Puyuelo | Pardinella | 200 | George Pérez, infanzón |
| 1553 | Joan de Fumanal | Tierrantona | Melonerar | 176 | Joan Pérez, magnífico |
| 1556 | Joan de La Sierra | Fanporciello | Labadía | 220 | George Pérez, infanzón |
| 1557 | Joan de Moriello | Aluxán | Lo Fulco | 172 | George Pérez, infanzón |
| 1558 | Antón Boyl | Aluxán | Faxa La Paúl Figarons | 420 | George Pérez, infanzón |
| 1559 | Pedro Solano | Lo Puyuelo | varios | 260 | George Pérez, infanzón |
| 1569 | Joan de Bardaxín | La Lezina | Suel de la Paúl Pardiniella | 500 | George Pérez, infanzón |
| 1573 | Johan de Solaniella | Lo Puyuelo | Puntarriello | 380 | George Pérez, infanzón |
| 1573 | Ramón y Johan Solaniella | Casa de La Sierra | Paúl de Capanna | 540 | George Pérez, infanzón |
| 1573 | Ramón y Johan Solaniella | Casa de La Sierra | Selva de Lumo Balauualas | 140 | George Pérez, infanzón |
| 1580 | Antón Pallás | Tierrantona | Los Vinials | 320 | Jorge Pérez, infanzón |
| 1583 | Joan de Altemir | Muro Roda | La Paúl Mayor | 500 | George Pérez, infanzón |
| 1593 | Juan Sancho | Menestirio | La Selva | 1000 | Jorge Pérez, infanzón |
| 1595 | Juan de Altemir | Fuantporciello | Clamosa | 2000 | Jorge Pérez, infanzón |
| 1601 | Joan Solanilla | Casa La Sierra | La Paúl | 600 | Gaspar Pérez, infanzón |
| 1602 | Padro Lalueça | Aluxán | Lo Mallolar | 1700 | Gaspar Pérez, infanzón |
| 1602 | Cathalina Bardaxín | Muro Roda | La Codera | 700 | Gaspart Pérez, infanzón |
| 1634 | Juan de Altemir | Lo Lumo | Caxigosa | 1000 | Gaspar Pérez, infanzón |



JESÚS CARDIEL LALUEZA

Las relaciones de parentesco muestran enlaces matrimoniales con casas del entorno, de similar nivel económico. Los notarios y los Comisarios del Santo Oficio estaban emparentados entre ellos.

Las decisiones tomadas a partir del año 1650 por la usufructuaria y la heredera de la casa hicieron que la riqueza monetaria fuera repartida, disminuyendo considerablemente el potencial de la vivienda. A partir de entonces pasó a ser una casa con vocación agroganadera.

